


ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5O59 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 9:05 del día **11-09-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**


Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 29985/2019, en la que solicita vista y consulta del expediente LRU/2019/400

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con el escrito 29985/2019, comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, EXPTE. 2019/PAS/000026**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000026 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 89.999,95 €, con cargo a la aplicación 02.9204.21400, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 11.249,99 €. Nº Operación: 220190002742

2020: Importe: 44.999,98 €. Nº Operación: 220199000094

2021: Importe: 33.749,98 € Nº Operación: 220199000094

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo estimado asciende a la cantidad de 74.380,12 € I.V.A. no incluido (89.999,95 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”


Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 7 de mayo de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 HERMES GARAGE, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)*
- 2 INYECAR MOTOR, S.L. (Lote 1)*
- 3 JOTRINSA, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de mayo de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de HERMES GARAJE, S.L. y de INYECAR MOTOR, S.L. para el Lote 1, estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoles el trámite de audiencia preceptivo, según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.

Quinto.- Las mercantiles HERMES GARAJE, S.L. e INYECAR MOTOR, S.L. presentaron respectivos escritos de justificación de sus ofertas en el plazo establecido, y con fecha 7 de junio de 2019, el Técnico de Régimen Interior emitió informe de valoración de las justificaciones presentadas, dando por válidas las justificaciones de ambas empresas.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

Sexto.-Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico de Régimen Interior, otorgando la siguiente puntuación:

VALORACIÓN TOTAL:

LICITADORES	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
HERMES GARAGE, S.L.	88 puntos	86,19 puntos	88 puntos	---
INyecAR MOTOR, S.L.	70,57 puntos	---	---	---
JOTRINSA, S.L.	79,62 puntos	91,24 puntos	91,02 puntos	100 puntos

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de junio de 2019, acordó:

“1º.- Proponer la admisión de las ofertas presentadas al Lote 1 por HERMES GARAGE, S.L. e INyecAR MOTOR, S.L. incursas inicialmente en baja anormal o desproporcionada, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Régimen Interior.

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTE 1

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	HERMES GARAGE, S.L.	88 puntos
2	JOTRINSA, S.L.	79,62 puntos
3	INyecAR MOTOR, S.L.	70,57 puntos


LOTE 2

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	JOTRINSA, S.L.	91,24 puntos
2	HERMES GARAGE, S.L.	86,19 puntos

LOTE 3

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	JOTRINSA, S.L.	91,02 puntos
2	HERMES GARAGE, S.L.	88 puntos

LOTE 4

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	JOTRINSA, S.L.	100,00 puntos

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa HERMES GARAGE, S.L. (Lote 1) y JOTRINSA, S.L. (Lotes 2, 3 y 4)

5º.- Requerir a las propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- Las mercantiles propuestas como adjudicatarias de cada lote, fueron requeridas para aportar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Noveno.- JOTRINSA, S.L., propuesta adjudicataria de los Lotes 2, 3 y 4, presentó la documentación en plazo, mientras que HERMES GARAJE, S.L., propuesta adjudicataria del Lote 1, no presentó la documentación solicitada en el plazo establecido, por lo que fue requerida la siguiente empresa mejor clasificada para el Lote 1; JOTRINSA, S.L. Dicha mercantil presentó la documentación solicitada en el plazo otorgado.

Décimo.- La mercantil propuesta como adjudicataria ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.566,11 €, correspondiente al Lote 1, 1.132,23 € (Lote 2), 847,11 € (Lote 3) y 173,55 € Lote 4, según acredita con las correspondientes cartas de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico de Régimen Interior en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.


Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 23 de abril de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General emitió con fecha 30 de agosto de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a las mercantiles HERMES GARAGE, S.L. (Lote 1) y JOTRINSA, S.L. (Lotes 2, 3 y 4).

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

SEGUNDO.- Ambas mercantiles fueron requeridas para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. La mercantil JOTRINSA, S.L., propuesta adjudicataria de los Lotes 2, 3 y 4, presentó la documentación en plazo, mientras que HERMES GARAJE, S.L., propuesta adjudicataria del Lote 1, no presentó la documentación solicitada en el plazo establecido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), debe entenderse que ha retirado su oferta.

A continuación se requirió a la empresa siguiente por orden de clasificación de ofertas, JOTRINSA, S.L., que presentó la documentación solicitada en el plazo otorgado.


TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Dar por retirada la oferta de HERMES GARAJE, S.L., propuesta adjudicataria del Lote 1, al no haber presentado la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares en el plazo establecido.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, Expte. 2019/PAS/026, a la mercantil JOTRINSA, S.L., con CIF B-80713191, en las siguientes condiciones:

- **LOTE 1: Reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo A (Turismos, Todoterreno y Furgonetas)**
 1. Precio de mano de obra por hora: 47,00 €, I.V.A. no incluido (56,87 € IVA incluido)
 2. Precio del servicio de Inspección Técnica de Vehículos: 67,00 €, IVA no incluido (81,07 € IVA incluido)
 3. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios de los catálogos:
 - Porcentaje de reducción en repuestos originales de la marca: 20 %
 - Porcentaje de reducción en repuestos generales: : 20 %
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de primeras marcas: 20 %
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de otras marcas: 20 %
 4. Mejoras. Servicio de recogida y entrega de los vehiculos en instalaciones del Ayuntamiento.
Presupuesto máximo (2 años): 31.322,30 € (IVA no incluido), (37.899,98 € IVA incluido)
- **LOTE 2: Reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo B (Camiones)**
 1. Precio de mano de obra por hora: 55,00 €, I.V.A. no incluido (66,55 € IVA incluido)
 2. Precio del servicio de Inspección Técnica de Vehículos: 79,00 € IVA no incluido (95,59 € IVA incluido)
 3. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios de los catálogos:
 - Porcentaje de reducción en repuestos originales de la marca: 20 %
 - Porcentaje de reducción en repuestos generales: 20 %
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de primeras marcas: 20 %
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de otras marcas: 20 %

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

4. Mejoras. Servicio de recogida y entrega de los vehículos en instalaciones del Ayuntamiento.

Presupuesto máximo (2 años): 22.644,62 € (IVA no incluido), (27.399,99 €)

- **LOTE 3:** Reparación mecánica y mantenimiento de maquinaria (Grúas, Dumper y tractores)

1. Precio de mano de obra por hora: 51,00 €, I.V.A. no incluido (61,71 € IVA incluido)

2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios de los catálogos:

- Porcentaje de reducción en repuestos originales de la marca: 20 %

- Porcentaje de reducción en repuestos generales: 20 %

- Porcentaje de reducción en neumáticos de primeras marcas: 20 %

- Porcentaje de reducción en neumáticos de otras marcas: 20 %

3. Mejoras. Servicio de recogida y entrega de maquinaria en instalaciones del Ayuntamiento.

Presupuesto máximo (2 años): 16.942,14 € (IVA no incluido), (20.499,99 € IVA incluido)

- **LOTE 4:** Trabajos de limpieza de vehículos para su conservación.

1. Precio limpieza para vehículos Tipo A: 28,00 €, I.V.A. no incluido (33,88 € IVA incluido)

2. Precio limpieza para vehículos Tipo B: 42,00 €, I.V.A. no incluido (50,82 € IVA incluido)

3. Mejoras. Servicio de recogida y entrega de los vehículos y maquinaria en instalaciones del Ayuntamiento.

Presupuesto máximo (2 años): 3.471,06 € (IVA no incluido), (4.199,98 € IVA incluido)

3º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO, EXPTE.2019/PAS/000027

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 05 de septiembre de 2019, que se transcribe:

"HECHOS


Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000027 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 62 2411 22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 1.500,00 €. Nº Operación: 220190001478.

2020: Importe: 4.500,00 €. Nº Operación: 220199000072.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO, con número de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

expediente 2019/PAS/027, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.958,68 € I.V.A. no incluido (6.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12 de julio de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se presentó ningún licitador.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se presentó ninguna oferta.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*ÚNICO.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO**, Expte. 2019/PAS/000027, por ausencia de licitadores.”*


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PÚBLICO, EXPTE.2019/PA/000030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 5 de septiembre de 2019, que se transcribe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

"HECHOS

Primero.- La Concejala-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PÚBLICO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.822.700,00 €, I.V.A. no incluido (5.835.467,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos períodos sucesivos de hasta un año de duración cada uno de ellos. El valor estimado del contrato asciende a 10.609.940,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Negociado de Control de Servicios en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/030, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por Jefe de Negociado de Control de Servicios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 3.209.506,85 €, con cargo a la aplicación nº 52.1651.22100 y por importe total de 2.625.960,15 €, con cargo a la aplicación nº 52.9333.22100, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 200.000,00 €.	Nº Operación: 220190008474
2020: Importe: 1.604.753,43 €.	Nº Operación: 220199000219
Importe: 1.312.980,08 €.	Nº Operación: 220199000220
2021: Importe: 1.494.753,42 €.	Nº Operación: 220199000219
Importe: 1.222.980,07 €.	Nº Operación: 220199000220


Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 3.209.506,85 €, con cargo a la aplicación nº 52.1651.22100 y por importe total de 2.625.960,15 €, con cargo a la aplicación nº 52.9333.22100, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 200.000,00 €.	Nº Operación: 220190008474
2020: Importe: 1.604.753,43 €.	Nº Operación: 220199000219
Importe: 1.312.980,08 €.	Nº Operación: 220199000220
2021: Importe: 1.494.753,42 €.	Nº Operación: 220199000219
Importe: 1.222.980,07 €.	Nº Operación: 220199000220

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PÚBLICO con nº de expediente 2019/PA/030, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.822.700,00 €, I.V.A. no incluido (5.835.467,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos períodos sucesivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.


3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN AVDA. DE EUROPA, EXPTE. 2019/PAS/00038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 6 de septiembre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN AVDA. DE EUROPA, con nº de expediente 2019/PAS/038, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 222.138,55 € I.V.A. no incluido (268.787,64 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 3 meses. El valor estimado del contrato asciende a 222.138,55 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Ingeniería en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/038, en el que figura la siguiente documentación:


- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Ingeniera Jefa de sección de Obras.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Proyecto de obras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2019 bajo la denominación “Proyecto de obras de renovación de tubería de saneamiento en Avda. de Europa de Pozuelo de Alarcón, mediante tecnologías sin zanja de pozo a pozo”.*
- *Informe de Patrimonio sobre titularidad municipal de los bienes.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 268.787,64 €, con cargo a la aplicación nº 52.1601.61101 y con nº de operación 220190009637, con cargo al ejercicio 2019 del presupuesto del Ayuntamiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con tres observaciones que han sido atendidas.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.


*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 268.787,64 €, con cargo a la aplicación nº 52.1601.61101 y con nº de operación 220190009637, con cargo al ejercicio 2019 del presupuesto del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN AVDA. DE EUROPA, con nº de expediente 2019/PAS/038, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 222.138,55 € I.V.A. no incluido (268.787,64 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 3 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA EN LA AVDA. PABLO VI SOBRE M-503, P.K. 4+750 Y CARRIL BICI ANEXO, EXPTE. 2019/PAS/000039

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos, de fecha 4 de septiembre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL Y CICLISTA EN LA AVDA. DE PABLO VI SOBRE LA M-503, P.K. 4+750 Y CARRIL BICI ANEXO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.360.778,59 € I.V.A. no incluido (1.646.542,09 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 6 meses. El valor estimado del contrato asciende a 1.360.778,59 €.


Acompaña memoria justificativa firmada por la Ingeniera Jefa de Sección de Obras en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/039, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Ingeniera Jefa de Sección de Obras.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Proyecto de obras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2019 bajo la denominación “Proyecto de obras de adecuación del Proyecto de construcción de la Pasarela peatonal y ciclista en la Avda. de Pablo VI sobre la M-503, P.K. 4+750 y carril bici anexo”.*
- *Informe de Patrimonio sobre titularidad municipal de los bienes.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 1.646.542,09 €, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 1.161.542,09 €. Nº Operación: 220190009638.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5O59 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

2020: Importe: 485.000,00 €. Nº Operación: 220199000244.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.


Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con dos observaciones que han sido atendidas en la documentación que acompaña el expediente de contratación.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 1.646.542,09 €, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 1.161.542,09 €. Nº Operación: 220190009638.
2020: Importe: 485.000,00 €. Nº Operación: 220199000244.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL Y CICLISTA EN LA AVDA. DE PABLO VI SOBRE LA M-503, P.K. 4+750 Y CARRIL BICI ANEXO, Expte. 2019/PAS/039, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.360.778,59 € I.V.A. no incluido (1.646.542,09 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 6 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, EXPTE. 45/2008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 4 de septiembre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS


Primero.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2008, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. expte. de contratación nº 45/08, en las siguientes condiciones:

Precio anual de todos los servicios 10.961.000,00€, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Servicio de limpieza viaria5.941.250,00€, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida de residuos urbanos 3.807.250,00€, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida de restos vegetales 727.500,00€, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida selectiva de envases 485.000,00€ I.V.A. incluido.

Dicho contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de diciembre de 2008, iniciándose el servicio el día 1 de enero de 2009, y con una duración de diez años, prorrogable por años sucesivos y hasta un máximo de dos prórrogas.

Segundo.- En febrero de 2011 fue objeto de una primera modificación consistente en una reducción de medios del 4,26% sobre el precio de adjudicación del contrato, debido a la necesidad presupuestaria de reducir los recursos económicos destinados a cubrir servicios municipales, en

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

total supuso una reducción de 467.155,12 € sobre el precio de adjudicación del contrato, con efectos desde el 1 de febrero de 2011.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de julio de 2017 acordó otra modificación del contrato, consistiendo la modificación en la ampliación de determinados servicios e incrementándose el canon anual en 576.999,21 €.

Cuarto.- El precio del contrato se ha ido actualizando anualmente, con arreglo a la cláusula de revisión de precios del contrato, habiéndose revisado por última vez mediante resolución de 28 de diciembre de 2018, en la que se fijaban los precios con efectos de 1 de enero de 2018, siendo los siguientes:

- Precio anual de todos los servicios: 12.431.260,58 €, IVA incluido.
- Servicio de limpieza viaria 6.587.419,27 €, I.V.A. incluido.
 - Servicio de recogida de residuos urbanos: 5.843.841,31 €, I.V.A. incluido.
 - Recogida de residuos urbanos domiciliarios y asimilables a domiciliarios
 - Recogida de restos vegetales
 - Recogida selectiva de envases y residuos de envases

Quinto.- Con fecha 14 de marzo de 2018, la concesionaria presentó escrito en el que solicitaba la prórroga del contrato para el año 2019.

Además de la solicitud de prórroga, manifestaba en dicho escrito lo siguiente:
“b.- Que la flota de maquinaria y vehículos que actualmente presta el servicio se encuentra en el final de su vida útil y que para poder prestar el servicio con garantías durante el tiempo de la prórroga, mi representada se verá obligada a incurrir en mayores costes de mantenimiento, los cuales no están recogidos en el actual contrato. Se remitirá un informe de maquinaria a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con el fin de evaluar dicho coste.”

Sexto.- El día 10 de octubre de 2018, la concesionaria presentó escrito en el Registro Municipal, en el que solicita que se inicie un expediente de reequilibrio económico de la concesión, por causa del sobrecoste que le genera el empleo de maquinaria totalmente amortizada y que conlleva un mayor coste de mantenimiento no previsto contractualmente.


A dicho escrito acompaña dictamen pericial elaborado por AUDINFOR, S.L. de fecha 15 de julio de 2018, en el que se cuantifica el incremento de los costes en 283.320,84 € para el año 2018 y 386.013,19 € para el año 2019, IVA no incluido.

Séptimo.- Por la Técnico de Medio Ambiente se ha emitido informe de fecha 22 de noviembre de 2018 favorable a la solicitud de la concesionaria. En dicho informe cuantifica el importe del contrato para el año 2019, restando las amortizaciones de vehículos e instalaciones e incrementando con el sobrecoste de mantenimiento, en la cantidad de 10.396.600,42 € IVA excluido (11.436.260,46 € IVA incluido).

Octavo.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2018 acordó la prórroga del contrato para el ejercicio 2019, sin que se pronunciara sobre la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Noveno.- Por la Unidad de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 424.614,51 € con cargo a las siguientes aplicaciones:

21.1621.22739 265.948,32 €
21.1631.22739 158.666,19 €

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

Décimo.- Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 30 de julio de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares en su cláusula 8ª regula la duración del contrato de la forma siguiente:

“CLÁUSULA 8ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018.

Antes de la finalización del plazo inicial, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por períodos de un año y hasta un máximo de dos. Para que surta efectos la prórroga bastará comunicación fehaciente por ambas partes de su voluntad de prórroga, con un antelación de seis meses al vencimiento del plazo inicial o del prorrogado.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no puede exceder de doce años, ni éstas pueden ser concertadas por plazo superior al fijado originariamente.

No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, tanto inicial como prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio.

Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de seis meses y dará lugar a la revisión de precios prevista en el pliego.”

La empresa contratista, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., presentó el día 14 de marzo de 2018 escrito en el que comunicaba lo siguiente:

“a.- Que mi representada acepta dicha propuesta de continuación del servicio mencionado en el punto 2º, por el período de un año, es decir, desde el 01 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.


b.- Que la flota de maquinaria y vehículos que actualmente presta el servicio se encuentra en el final de su vida útil, y que para poder prestar el servicio con garantías durante el tiempo de la prórroga, mi representada se verá obligada a incurrir en mayores costes de mantenimiento, los cuales no están recogidos en el actual contrato. Se remitirá un informe de maquinaria a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con el fin de evaluar dicho coste.”

SEGUNDO.- El pliego de prescripciones técnicas contiene la siguiente cláusula en relación con los vehículos y maquinaria:

“En relación con el material móvil (camiones, vehículos y maquinaria) aportado por el contratista, deberá estar totalmente amortizado al finalizar el periodo de concesión y quedará en propiedad del Ayuntamiento. En el caso de que se produjesen al final del periodo de contratación prórrogas para la prestación del Servicio, el adjudicatario estará obligado a descontar de las certificaciones los costes de amortización del material móvil.”

Dicha cláusula se establece con la misma redacción para los cuatro servicios que componen el contrato:

- Artículo 5 del Capítulo 2 Recogida de residuos sólidos urbanos
- Artículo 42 del Capítulo 3 Limpieza Viaria
- Artículo 60 del Capítulo 4 Recogida de envases y residuos de envases

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

- Artículo 74 del Capítulo 5 Recogida de restos vegetales.

La cláusula transcrita contempla dos imposiciones:

- Hace coincidir el plazo de la amortización de los vehículos y maquinaria con el plazo de la concesión, fijado en 10 años.

- En caso de prórroga del contrato, obliga a descontar de las certificaciones los costes de amortización de los vehículos y maquinaria.

Sin embargo, dicha cláusula nada establece acerca del mantenimiento de los vehículos y maquinaria en caso de prórroga del contrato.

En el escrito de solicitud de prórroga presentado por la concesionaria el 14 de marzo de 2018, manifiesta lo siguiente:

“b.- Que la flota de maquinaria y vehículos que actualmente presta el servicio se encuentra en el final de su vida útil y que para poder prestar el servicio con garantías durante el tiempo de la prórroga, mi representada se verá obligada a incurrir en mayores costes de mantenimiento, los cuales no están recogidos en el actual contrato. Se remitirá un informe de maquinaria a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con el fin de evaluar dicho coste.”

Con fecha 10 de octubre de 2018 presenta nuevo escrito a fin de justificar el mayor coste de mantenimiento, al que acompaña un dictamen pericial de la mercantil AUDINFOR, S.L.

En dicho escrito realiza las siguientes aseveraciones:

- una vez amortizados los medios dispuestos para el servicio, el incremento de los costes de explotación que se producen a partir de la conclusión del período de amortización de dichos medios, no obtiene la necesaria compensación económica, sin que el concepto de revisión de precios consiga allegar recursos que cubran ese concreto déficit.

- la representación gráfica de los costes de explotación de la maquinaria sigue siempre una curva de incremento exponencial, que durante los primeros años se corresponde con costes bajos y que se va incrementando de forma gradual hasta hacerse muy altos en los últimos años del período final de su amortización.


- a la hora de elaborar la oferta, los contratistas contemplan un precio medio de coste de explotación de un vehículo o máquina para todo el período de amortización, con la finalidad de linealizar y periodificar un coste que se sabe creciente. Ello significa que, si por la causa que fuere se produce el uso de una maquinaria por encima de su período de amortización, el coste de explotación de ese uso al estar referido en la oferta como un precio medio, necesariamente queda desajustado, pues el conocido incremento de ese coste de mantenimiento en los últimos años es muy superior(...).

- de esta forma, se han tenido en cuenta las cuantías de las amortizaciones correspondientes a inversiones y se han restado a partir del momento en que concluirá el período de amortización, resultando un saldo a favor de FCC que es expresado en el informe que se acompaña como documento número 1 y por el que se cuantifica ese mayor coste en la cantidad de 283.320,84 € para el año 2018 y en 386.013,19 € el incremento de los costes para el año 2019, ambos importes IVA no incluido.

En base a todo lo anterior, solicita que por el Ayuntamiento se inicie un expediente para reequilibrar económicamente la concesión por causa de emplear el contratista unos medios mecánicos por encima de los períodos para su total amortización, generando con ello unos sobrecostes de mantenimiento que deben ser compensados por parte del Ayuntamiento.

Apoya su solicitud en el principio “rebus sic stantibus” y en la Ley de Contratos del Sector Público que señala que La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos: (...) b) Cuando actuaciones de la Administración, determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

Sigue alegando el contratista que el tener que asumir la prórroga con unos equipos totalmente amortizados sin indemnizar las consecuencias económicas (mayores costes de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

mantenimiento) para el concesionario, deriva en un auténtico enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y un correlativo empobrecimiento para la empresa que represento, salvo que se le restituya esa situación por medio del abono de la cantidad que ahora se reclama.

TERCERO.- El artículo 127, apartado 2 letra b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1955, dispone que la Corporación concedente deberá mantener el equilibrio financiero de la concesión y revisar las tarifas y subvención cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la concesión.

El propio pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, establece en la cláusula 13 como derecho del concesionario "Obtener compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los casos en que así proceda, conforme a la legislación vigente."

Según lo alegado por la concesionaria, el mantenimiento de los vehículos y maquinaria una vez rebasado el plazo de amortización le supone un mayor coste de mantenimiento que debe ser compensado por la Administración, sin que la revisión de precios prevista en el contrato cubra dicho mayor coste.

Sobre dicha solicitud, se ha emitido informe por la Técnico de Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2018, favorable a la solicitud de la concesionaria, en el que realiza las siguientes consideraciones técnicas:

"PRIMERA.- El servicio se está prestando de forma satisfactoria y con normalidad conforme a las previsiones y expectativas técnicas, por lo que su prórroga resulta adecuada y deseable desde un punto de vista técnico.


SEGUNDA.- En estos momentos se están produciendo a nivel nacional e internacional dos procesos de transición tecnológica y evolución normativa que resultan críticos a la hora de condicionar el diseño y gestión de servicios de recogida de residuos.

Se trata por un lado, de la necesidad inaplazable de implantar la recogida separada de materia orgánica, lo cual acarrea para las administraciones públicas competentes desafíos y condicionantes técnicos mucho más complejos de los que se afrontaron cuando se implantó la recogida selectiva de envases. Y, por otro lado, nos encontramos en un momento crítico de la transición tecnológica y normativa que está teniendo lugar en relación con los combustibles y fuentes de energía de los vehículos a motor.

A la vista de ello, resulta del máximo interés posponer la licitación de un nuevo contrato, desde el punto de vista técnico, de modo que a la hora de diseñar el nuevo servicio se hayan reducido en lo posible las actuales incertidumbres técnicas y se disponga de suficiente información para definir correctamente las líneas estratégicas.

TERCERA.- Por último, e independientemente de que la prórroga resulte adecuada y conveniente por los motivos expuestos en la consideraciones anteriores, hay que tener presente el hecho de que la preparación y licitación de un contrato de esta envergadura y complejidad requerirá un periodo de, como mínimo, un año y medio de trabajos técnicos y trámites de contratación. En este sentido la prórroga del servicio resulta, no ya una cuestión de conveniencia, sino una necesidad.

CUARTA.- Respecto a la demanda de la empresa adjudicataria de que se reequilibre económicamente el contrato incrementando en 386.013,19 euros anuales la partida de costes de explotación para compensar el sobrecoste que supone el emplear maquinaria al final de su ciclo de vida, desde un punto de vista técnico resulta un hecho que dicho sobrecoste existe, pues es un hecho demostrado los costes de mantenimiento y reparación de equipos amortizados se incrementan exponencialmente, debido a la necesidad de sustitución de un mayor número de elementos de desgaste, que requieren del empleo de mayor mano de obra y repuestos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

QUINTA.- La determinación del incremento de costes ha sido realizada por un perito competente en la materia, según dictamen pericial presentado por la empresa adjudicataria.
SEXTA.- Desde un punto de vista técnico, resulta fundamental que la disponibilidad de maquinaria y vehículos necesarios para mantener la calidad del servicio esté asegurada mediante un correcto mantenimiento, especialmente tratándose de un servicio de primera necesidad y esencial para la comunidad como es el de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria.

SÉPTIMA.- El cálculo del importe del contrato para el año de prórroga (2019), considerando el mencionado sobrecoste por mantenimiento y aplicando una actualización de precios estimada de un 1,7%, sería el siguiente:

Importe del contrato para el año 2018 (revisado IPC 2017):	11.301.145,98 €
- Importe de amortizaciones de vehículos e instalaciones:	1.495.850,10 €
- Importe del sobrecoste por mantenimiento:	424.614,51 €
- Importe estimado revisión IPC 2018 (1,7%):	166.690,03 €
Total:	10.396.600,42 € (IVA excl.)

(...)

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los hechos descritos, la técnico que suscribe INFORMA:

- Que, desde un punto de vista técnico, la prórroga del contrato resulta conveniente y del máximo interés general.
- Que no existe objeción técnica a la petición realizada por la empresa adjudicataria de iniciar un procedimiento de modificación de contrato, para el periodo de prórroga, que recoja un incremento de la partida de costes de explotación de la maquinaria y vehículos que permita atender el aumento exponencial de los costes de mantenimiento una vez amortizados los equipos. Y que la estimación de dicho incremento está avalada mediante el dictamen pericial presentado por la empresa.
- Que el importe del contrato resultante para el año de prórroga, teniendo en cuenta todas las consideraciones descritas, ascendería a 10.396.600,42 euros IVA excluido (11.436.260,46 euros con IVA incluido)."


Conforme consta en el informe transcrito, la Técnico de Medio Ambiente considera justificada la petición de la concesionaria, de abonar los mayores costes de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, por haber superado su plazo de amortización.

Por otro lado, expone las razones técnicas que han aconsejado no licitar nuevamente el contrato y hacer uso de la prórroga prevista, fundamentalmente por el momento crítico de transición tecnológica y normativa que está teniendo lugar en relación con los combustibles y fuentes de energía de los vehículos a motor.

A la vista de todo lo anterior, procede extraer las siguientes conclusiones:

Conforme dispone la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, la prórroga debe producirse por mutuo acuerdo de las partes. En el presente caso, el acuerdo de la concesionaria se supeditaba a la solicitud de indemnización por un mayor coste de mantenimiento de los vehículos.

La Administración efectivamente podría haber optado por no prorrogar el contrato y convocar licitación para una nueva adjudicación del servicio. Sin embargo, como ha justificado correctamente la Técnico de Medio Ambiente, era mucho más conveniente al interés público prorrogar el contrato, habida cuenta el momento crítico de transición tecnológica y normativa relativa a los combustibles, que aconseja demorar la nueva licitación y hacer uso de la prórroga.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

Asimismo, debe reiterarse que el pliego de prescripciones técnicas contempla que en caso de prórroga se descuenta del precio del contrato la parte de amortización de vehículos y maquinaria, por haber transcurrido el plazo de amortización previsto en 10 años, coincidente con el plazo de duración del contrato. Sin embargo, omite toda previsión relativa al mayor coste de mantenimiento de vehículos ya amortizados.

Ello nos conduce a la aplicación de la doctrina de prohibición del enriquecimiento injusto o sin causa, pues parece que durante el período de prórroga, la Administración se va a beneficiar de que continúe prestándose el servicio sin abonar cantidad alguna de amortización de vehículos y maquinaria, produciéndose un perjuicio económico al contratista.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 15-6-1999 estableció como requisitos del enriquecimiento injusto los siguientes:

- Aumento del patrimonio del enriquecido
- Correlativo empobrecimiento de la parte actora, representado por un daño emergente o un lucro cesante.
- Falta de causa que justifique el empobrecimiento.
- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del principio.

A la vista de todas las circunstancias concurrentes, y en base a las razones técnicas alegadas por la Técnico de Medio Ambiente en su informe de 22 de noviembre de 2018, se considera que procede acceder a la solicitud de la concesionaria de reequilibrio económico de la concesión, por causa del sobrecoste que le genera el empleo de maquinaria totalmente amortizada y que conlleva un mayor coste de mantenimiento cuantificado en 386.013,19 € para el año 2019.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.


De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de reequilibrio económico de la concesión de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, Expte. de Contratación nº 45/08, por causa del sobrecoste de mantenimiento que le genera el empleo de maquinaria totalmente amortizada y que cuantifica en 386.013,19 € IVA no incluido (424.614,51 € IVA incluido) para el año 2019.

2º.- Aprobar un gasto para este expediente por un importe total de 424.614,51 € con cargo a las siguientes aplicaciones:

21.1621.22739	265.948,32 €	Nº Operación 220190008435
21.1631.22739	158.666,19 €	Nº Operación 220190008435

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2019/666

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 40.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
220199000273	PROPUESTA DE GASTOS AYUDA PARA TRANSPORTE	40.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, EXPTE.2019/PA/000005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de septiembre de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 9 de septiembre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/000005 acordó:


“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 260.114, 64 €, con cargo a la aplicación nº 06 2312 22729, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 43.352,44 €. Nº Operación: 220190000489

2020: Importe: 130.027,32 €. Nº Operación: 220199000025

2021: Importe: 86.734,88 €. Nº Operación: 220199000025

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, Expte. 2019/PA/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 236.467,85 € I.V.A. no incluido (260.114,64 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 18 meses, prorrogable por otros 18 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 6 de marzo de 2019, rectificado en anuncio de fecha 4 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.
- 2 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.
- 3 EDUAL PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL, S.L.
- 4 HARTFORD, S.L.
- 5 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
- 6 ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.
- 7 JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.
- 8 PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.


Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 24 de abril de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación”.*

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que fueron remitidos al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia del Área de Familia, otorgando la siguiente puntuación:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN OTORGADA
1	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.	23,5
2	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	23,5
3	EDUAL PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, S.L.	15
4	HARTFORD, S.L.	21,5
5	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	17,5

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

6	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.	18,5
7	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	15
8	PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	22,5

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de julio de 2019, procedió a la valoración del sobre nº2, de conformidad con el informe técnico emitido.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en acta. En cuanto a la oferta del licitador nº 1 "PROMOCION DE FORMACION LAS PALMAS, S.L.", no aclaraba si la misma estaba formulada en relación a una anualidad de contrato o a dos anualidades, por lo que se acordó lo siguiente:

ÚNICO.- Respecto del licitador nº1 "PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.", requerirle para que en plazo de TRES días naturales presente una aclaración de su oferta económica, especificando si la misma es por el importe anual del contrato o por la duración inicial del mismo.

Séptimo.- En el plazo establecido, PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS, S.L., presentó la documentación requerida aclarando su oferta.


Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de julio de 2019, de conformidad con el informe de valoración de las ofertas económicas de la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, acordó:

"1º.- Valorar las ofertas del sobre 3 de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Nº	Licitador	Oferta económica	Oferta mejoras	Puntuación Final
1	Promoción de la Formación Las Palmas, SL	43,70	30	73,30
2	7 Estrellas Educación y Ocio, SL	42,24	30	72,24
3	Edual Programas de Acción Social, SL	43,48	30	73,48
4	Hartford, SL	44,41	30	74,41
5	Eulen Servicios Sociosanitarios	44,04	30	74,04
6	Acaya Naturaleza y Vida, SL	42,11	30	72,11
7	JC Madrid deporte y cultura, SL	45,00	30	75,00
8	Proactiva Formación, SL	42,19	30	72,19

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº	Licitador	Oferta técnica	Oferta económica	Oferta mejoras	Puntuación Final
1	Promoción de la Formación Las Palmas, SL	23,5	43,70	30	97,20
2	Hartford, SL	21,5	44,41	30	95,91

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

3	7 Estrellas Educación y Ocio, SL	23,5	42,24	30	95,74
4	Proactiva Formación, SL	22,5	42,19	30	94,69
5	Eulen Servicios Sociosanitarios	17,5	44,04	30	91,54
6	Acaya Naturaleza y Vida, SL	18,5	42,11	30	90,61
7	JC Madrid deporte y cultura, SL	15	45,00	30	90,00
8	Edual Programas de Acción Social, SL	15	43,48	30	88,48

3º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador primer clasificado que ha resultado ser "PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L."

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

Noveno.- La mercantil PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS, S.L. fue requerida como propuesta adjudicataria para aportar la documentación establecida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, remitiéndose la documentación presentada por dicha mercantil referida a solvencia técnica a informe del Área de Familia.

Décimo.- Con fecha 3 de agosto de 2019, la Coordinadora de Programa del Área de Familia emitió el informe solicitado, indicando que la documentación presentada no acreditaba la solvencia técnica según lo exigido en los pliegos, por lo que fue requerida para su subsanación.


Decimoprimer.- La documentación presentada por la mercantil PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS, S.L. para la subsanación de la documentación presentada, fue enviada al Área de Familia para la emisión de informe, emitiéndose nuevo informe de fecha 16 de agosto de 2019, en el que se indica que "...hecha la subsanación, la documentación presentada No acredita la solvencia técnica según lo exigido en los pliegos", por lo que fue requerida la siguiente empresa mejor clasificada, HARTFORD, S.L. Dicha mercantil presentó la documentación solicitada en el plazo establecido.

Decimosegundo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 11.019,90 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia en el que se especifica que HARTFORD, S.L. cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de febrero de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimocuarto.- El Interventor General emitió, con fecha 28 de febrero de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 6 de septiembre de 2019, informe previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5059 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a la mercantil PROMOCION DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.

SEGUNDO.- Requerida la empresa adjudicataria para presentar la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que de conformidad con los informes de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer de fechas 3 y 16 de agosto de 2019, acreditara suficientemente la solvencia técnica exigida, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debe entenderse que ha retirado su oferta.

A continuación fue requerida la empresa siguiente por el orden de clasificación de ofertas, HARTFORD, S.L., que presentó correctamente la documentación solicitada en el plazo establecido.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Cuarta Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*


1º.- Dar por retirada la oferta de PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS, S.L., al no haber acreditado suficientemente la solvencia técnica, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos.

2º.- Adjudicar el contrato de PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JOVENES EN RIESGO, Expte. 2019/PA/000005, a la mercantil HARTFORD, S.L con CIF. B-59416479, en las siguientes condiciones:

- *PRECIO: 220.398,00 € IVA excluido, (242.437,80 € IVA incluido).*
- *MEJORAS: Bolsa de horas mensual adicional a coste cero: 120 horas cuso escolar.*
- *OFERTA TÉCNICA. El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por la empresa adjudicataria.*

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5O59 4A1M 5B1B 080N 0M4M	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I01R3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/62

11. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 11 de septiembre de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga